

ochenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas, s.e.u.o.

Liquidación de intereses de los devengados en el expresado juicio:

	Pts.
Intereses legales al 4% anual de la letra de cambio OA 2878040 por importe de 870.000 Pts. desde 8 de febrero de 1983 a 14 de junio de 1983.	11.970
Intereses legales de la letra OA 2878039 desde 8 de febrero de 1983 a 14 de junio de 1983, por importe de 870.000 Pts.	11.970
Intereses legales al 10% anual de 1.470.000 Pts. desde 14 de junio de 1983 a 31 de diciembre de 1984.	134.947
Intereses legales al 13% desde 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1985 de la cantidad de 1.470.000 Pts.	112.785
Intereses legales al 12,50% anual de 1.740.000 Pts. desde 1 de enero de 1986 a 20 de junio de 1986.	50.490
Total	322.162

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas trescientas veintidós mil ciento sesenta y dos pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación a Don Pedro Bellido Merinero cuyo paradero se ignora, haciéndole saber que la tasación de costas y la liquidación de intereses se pueden impugnar dentro del término de tres y seis días respectivamente, expido el presente en Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1170

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía, señalado con el número 378 de 1985 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Doña Cristina Olivares Gómez de Barzallana y contra su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 592.850 Pts., por la presente se notifica a la misma que con esta fecha, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo en la siete treinta y seis avas parte de la finca rústica conocida con el nombre de Igay, en el término de Padro Lagar, Valsalado, Cerrillos, Cuesta de Varea y las Casas de Igay.

Asimismo se le requiere para que, en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la citada finca, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 13 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento IV.1173

En virtud de lo ordenado por S.S.ª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas nº 156/84 seguido sobre lesiones agresión y daños se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Zacarías Domínguez García, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1174

En el juicio de faltas nº 423/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
Tasas Judiciales	1.670
Reintegros y otros conceptos	2.200
	3.870

Total 3.870 Pts. (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Agustín Beltrán Herreros, cuyo último domicilio conocido fue en Valencia, c/ San Perfecto, nº 16, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de octubre de 1986. Doy fe, el Secretario.

Cédula de notificación IV.1175

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.625/84 sobre lesiones auto agresión se cita a Zacarías Domínguez García cuya última residencia era Manzanera, 4-6º C

y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1176

En el juicio de faltas nº 784/85, seguido por este Juzgado sobre orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
Tasas Judiciales	1.340
Reintegros y otros conceptos	700
Multa	7.000
	9.040

Total 9.040 Pts. (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Zacarías Domínguez García, cuyo último domicilio conocido fue en Ruavieja, nº 24-2º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de requerimiento IV.1177

En el juicio de faltas nº 358/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Benito Díaz Ferrero, hijo de Benito y de Ramona, nacido en Santicilla de Mena (Burgos), el día 9-2-62, de estado casado, profesión carpintero, con D.N.I. nº 16.538.020, y cuyo último domicilio conocido fue en Manjarrés (I.a Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de proceder a la reprensión privada y pérdida del permiso de conducir a que fue condenado, más siete mil pesetas de multa.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1178

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 297/85 sobre lesiones agresión se cita a Justa Cano Moreno cuya última residencia era Calvo Sotelo, nº 9-5º izda. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1179

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 163/86 sobre lesiones por accidente de trabajo se cita a Benigno Bezarces López cuya última residencia era c/ Padre Samaniego, nº 4-4º A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1171

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 1.246 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de octubre de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 1.246-85 seguido por amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Columbiano Martínez Angulo, mayor de edad, casado, labrador y en la actualidad en paradero desconocido, siendo denunciante Alicia Lázaro Sáenz, asimismo mayor de edad, casada y en paradero desconocido.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Columbiano Martínez Angulo, a la pena de 6.000 Pts. de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas del juicio.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Columbiano Martínez Angulo y a Alicia Lázaro Sáenz, ambos en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 13 de octubre de 1986.